ADENDA Nº 01/2018
CONTRATO MH Nº 80/2017
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2017 – SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES – PLURIANUAL – ID. Nº 331.981"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 1 de Octubre de 2018, domiciliada en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, el Ingeniero **JORGE FÉLIX CRISTALDO RODRÍGUEZ**, en adelante EL CONSULTOR, domiciliado en la calle Avenida Carlos Antonio López N° 791, **con C.I.C. Nº 2.701.487,** y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE según Resolución D.A. Nº 646 de fecha 20 de diciembre de 2018. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 31 de julio de 2017, aprobada por Resolución D.A. N° 299 de fecha 12 de julio de 2.017, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 18/17 - "SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES – PLURIANUAL – ID Nº 331.981".----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula OCTAVA, que hace referencia a la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

8 CLÁUSULA OCTAVA:

8.1 "El presente Contrato entrará a regir inmediatamente a partir de la formalización por las partes, y hasta el 30 de junio de 2019". La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de la fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR, con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad, la CONTRATANTE pagará solamente AL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato, y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación por parte de la Coordinación de Recursos Administrativos, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará al CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONVOCANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato, en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del CONSULTOR.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2017 – SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES – PLURIANUAL – ID Nº 331.981".----------

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ JUSTICIA

ADENDA Nº 01/2018
CONTRATO MH Nº 80/2017
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2017 – SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES – PLURIANUAL – ID. Nº 331.981"

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 80/2017, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

JORGE F. CRISTALDO RODRÍGUEZ
CONSULTOR

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ABG. MARÍA IRENE BARRETO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA